

“1. OBJETO

1.1. Establecimiento de servicios públicos de autotransporte de pasajeros entre las cabeceras y con las modalidades de servicio que a continuación se detallan:

LÍNEA N° 19

* Servicios Comunes Básicos

Recorrido A

PLAZA MISERERE (CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES) -
BOULOGNE (PARTIDO DE SAN ISIDRO- PROVINCIA DE BUENOS
AIRES)

2. PARÁMETROS OPERATIVOS

2.1. Itinerario entre Cabeceras

Recorrido A

IDA A BOULOGNE: Desde BARTOLOMÉ MITRE y AVENIDA PUEYRREDÓN por AVENIDA PUEYRREDÓN, AVENIDA RIVADAVIA, JERÓNIMO SALGUERO, GUARDIA VIEJA, AVENIDA ESTADO DE ISRAEL, AGUIRRE, JULIÁN ÁLVAREZ, JUAN RAMÍREZ DE VELAZCO, GUEVARA, MAURE, AVENIDA CORRIENTES, AVENIDA FEDERICO LACROZE, CHARLONE, OLLEROS, AVENIDA ÁLVAREZ THOMAS, AVENIDA ELCANO, SUPERÍ, QUESADA, CAPITÁN GENERAL RAMÓN FREIRE, MANUELA PEDRAZA, PINTO, RAMALLO, AVENIDA SAN ISIDRO LABRADOR, DEHEZA, ingreso al carril Metrobús NORTE - CABILDO, carril Metrobús NORTE - CABILDO, cruce AVENIDA GENERAL PAZ, carril Metrobús NORTE - AVENIDA MAIPÚ, salida del carril Metrobús NORTE - AVENIDA MAIPÚ a la altura de la calle ANTONIO MALAVER, AVENIDA

MAIPÚ, DOMINGO DE ACASSUSO, FRAY J. M. SARMIENTO, MARIANO PELLIZA, BLAS PARERA, DOCTOR NICOLÁS REPETTO, SAN LORENZO, ARMENIA, PRESIDENTE DERQUI, ANTÁRTIDA ARGENTINA, FRANCISCO BORGES, ITUZAINGO, INDEPENDENCIA, ANGEL TORCUATO DE ALVEAR, FELICIANO CHICLANA, MONTES DE OCA, AVENIDA BERNARDO ADER, BOEDO, GUAYAQUIL, hasta JUAN AGUSTÍN MAZZA 2361, ingresando al predio de regulación.

REGRESO A PLAZA MISERERE: Desde el predio de regulación en JUAN AGUSTÍN MAZZA 2361, AVENIDA BERNARDO ADER, DOMINGO DE ACASSUSO, CAPITÁN CAJARAVILLE, PUEYRREDÓN, HILARIO ASCASUBI, INDEPENDENCIA, CARLOS GUIDO Y SPANO, MENDOZA, ESTEBAN DE LUCA, CORNELIO SAAVEDRA, INGENIERO RAMÓN B. CASTRO, CARLOS TEJEDOR, DOMINGO DE ACASSUSO, MARIANO ACHA, SAN LORENZO, FRAY JUSTO SARMIENTO, INGENIERO RAMÓN CASTRO, PEDRO GOYENA, SAN LORENZO, AVENIDA MAIPÚ, ingreso al carril Metrobús NORTE - MAIPÚ a la altura de la calle ANTONIO MALAVER, salida del carril Metrobús NORTE - MAIPÚ a la altura de AVENIDA GENERAL PAZ, carril general Metrobús NORTE - MAIPÚ, cruce AVENIDA GENERAL PAZ, carril general Metrobús NORTE - CABILDO, AVENIDA SAN ISIDRO LABRADOR, ARIAS, ZAPIOLA, CRISÓLOGO LARRALDE, CONDE, IBERÁ, AVENIDA DOCTOR RICARDO BALBÍN, CONDE, AVENIDA MONROE, PLAZA, AVENIDA OLAZÁBAL, AVENIDA MELIÁN, LA PAMPA, CONDE, VIRREY DEL PINO, AVENIDA FOREST, AVENIDA FEDERICO LACROZE, AVENIDA CORRIENTES, AVENIDA MEDRANO, BARTOLOMÉ MITRE hasta AVENIDA PUEYRREDÓN.

2.2. Horarios

Los servicios comunes básicos se prestarán durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, previa aprobación de los cuadros horarios por la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE. Dicha frecuencia responde al siguiente detalle, debiendo asimismo cumplir con las pautas generales establecidas en la normativa vigente, respecto al régimen de frecuencias:

- Recorrido A: no podrá ser superior a UN (1) servicio cada TRES (3) minutos TREINTA (30) segundos ni inferior a CINCO (5) minutos, con parque máximo y mínimo respectivamente, en las denominadas horas pico.

2.3. Material Rodante

Parque máximo: SESENTA (60) vehículos.

Parque mínimo: CUARENTA Y DOS (42) vehículos.

Se entenderá por parque mínimo el SETENTA POR CIENTO (70 %) del parque máximo establecido.

2.4 Régimen Tarifario

El régimen tarifario será el correspondiente al Grupo Tarifario Suburbano I de Jurisdicción Nacional o el que oportunamente establezca la Autoridad Concedente. Asimismo será de aplicación la legislación vigente o a dictarse referente a boletos escolares o franquicias de viaje.

El seccionado tarifario correspondiente a los servicios es el que se acompaña al presente ANEXO, el cual podrá ser modificado,

fundadamente, por la Autoridad Concedente, en el marco de la normativa vigente.

3. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DEL PERMISO

El monto de la garantía de mantenimiento del permiso es de DOSCIENTOS DIEZ MIL (210.000) boletos mínimos.

4. MULTA DIARIA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DEL PERMISO

El monto de la multa diaria por incumplimiento en la presentación de la garantía del permiso es del UNO POR CIENTO (1 %) diario del valor de la misma.”



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo de Parámetros operativos, Línea 19.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.